



REMITENTE Bogotá, D.C. Nombre/ Razón Social MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN BOGOTÁ Dirección

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/05/16 RADICADO: 2016-EE-065581 Fol: 1 Anex: 1 Destino: ALEXIS GUAGUA MONTAÑO Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Ciudad BOGOTÁ D.C. (a) ALEXIS GUAGUA MONTAÑO Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321200 Envío: RN578212783CO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social ALEXIS GUAGUA MONTAÑO ALE GUAGUA MONTAÑO Dirección Ciudad Departamento Código Postal 470002485 Fecha Pre-Admisión: 25/05/2016 14:34:50 Min Transporte Lic de carga 0002

ESO: Resolución 6631 DE 11 DE ABRIL DE 2016 RIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DIRE DEL DESTINATARIO: ALEXIS GUAGUA MONTAÑO CIÓN: ICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de mayo del 2016, remito al Señor (a): ALEXIS GUAGUA MONTAÑO, copia de la Resolución 6631 DE 11 DE ABRIL DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece. "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ Asesora Secretaría General Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó. Dojeda Preparó. Manmoreno Anexo lo anunciado (1 folios)

(A)

6631

Dirección EWAH

Avenida 25 Mayo

472		Motivos de Devolucion	
Descartado	No Existe Numero	Rehusado	No Reclamado
Cerrado	No Contratado	Apertado	Clausurado
Dirección Fracta		Fuerza Mayor	
Fecha 2		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
12 162 505 sta. EWAH		12 162 505 sta. EWAH	
Observaciones		Observaciones	

27 MAY 2016

Luca Longo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

06631

11 ABR. 2016

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que ALEXIS GUAGUA MONTAÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 98.429 592, presentó para su convalidación el título de ODONTÓLOGO, otorgado el 18 de julio de 2014, por la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0004015

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ODONTÓLOGO

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ODONTÓLOGO, otorgado el 18 de julio de 2014, por la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, a ALEXIS GUAGUA MONTAÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 98 429 592, como equivalente al título de ODONTÓLOGO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 ABR. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ